



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2023-00632** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° En la demanda no se indicó el domicilio del abogado JOHN ALBERTO CARRERO LÓPEZ ni de la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO". Así mismo, no se indicó el nombre, número de identificación ni el lugar de domicilio de la sociedad ASESORÍAS Y SERVICIOS LEGALES DE COLOMBIA S.A y su representante legal. (Núm. 2 del Art 82 del C.G.P.)

2° En el acápite de notificaciones no se indicó la dirección física y electrónica de la sociedad ASESORÍAS Y SERVICIOS LEGALES DE COLOMBIA S.A y su representante legal. (Art. 82 numeral 10 del C.G.P.).

3° No se allegó las evidencias correspondientes de como obtuvo el correo electrónico del ejecutado. (Art. 8 de la Ley 2213 de 2022).

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.62 hoy, 27 de noviembre de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.